Visado digitalmente por: SANCHEZ DEL VALLE Elena FAU 20521286769 soft
Cargo: Jefa de la Oficina de Administración
Motivo: Soy el autor del documento

Resolución de Gerencia General
N° 024-2021-OEFA/GEG

Visado digitalmente por: SANCHEZ DEL VALLE Elena FAU 20521286769 soft
Cargo: Jefa de la Unidad de Finanzas
Motivo: Soy el autor del documento

Lima, 12 de marzo de 2021

VISTOS: El Informe N° 00038-2020-OEFA/OAD-UFI, emitido por la Unidad de Finanzas de la Oficina de Administración; el Memorando N° 00256-2020-OEFA/OAD, emitido por la Oficina de Administración; los Informes números 00134 y 00153-2020-OEFA/OPP, emitidos por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 00084-2020-OEFA/OAJ y, el Informe N° 00347-2020-OEFA/OAJ, emitidos por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Visado digitalmente por: CHALCO CANGALAYA Edison Vicente FAU 20521286769 soft
Cargo: Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
Motivo: Soy el autor del documento

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, que constituye el principal instrumento orientador de la modernización de la gestión pública en el Perú, que establece la visión, los principios y lineamientos para una actuación coherente y eficaz del sector público, al servicio de los ciudadanos y el desarrollo del país;

Que, el Numeral 3.2 de la mencionada Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, señala como uno de sus pilares centrales a la gestión por procesos, simplificación administrativa y organización institucional, a fin de generar resultados positivos en la mejora de los procedimientos y servicios orientados a los ciudadanos y empresas;

Visado digitalmente por: PALOMINO PEREZ Elvis Romel FAU 20521286769 soft
Cargo: Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Motivo: Soy el autor del documento

Que, mediante la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 006-2018-PCM/SGP, se aprueba la Norma Técnica N° 001-2018-SGP *"Norma Técnica para la implementación de la gestión por procesos en las entidades de la administración pública"* (en adelante, ***la Norma Técnica de Procesos***) la cual tiene como finalidad, poner a disposición de las entidades de la administración pública disposiciones técnicas para la implementación de la gestión por procesos, como herramienta de gestión que contribuye con el cumplimiento de los objetivos institucionales y en consecuencia, un impacto positivo en el bienestar de los ciudadanos;

Que, el Subnumeral 6.2.1 del Numeral 6.2 del Artículo VI de la Norma Técnica para la implementación de la gestión por procesos en las entidades de la administración pública dispone, entre otros, que al conjunto de procedimientos se le denomina Manual de Procedimientos (MAPRO);

Que, a través de la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 065-2015-OEFA/PCD, modificada por las Resoluciones de Presidencia del Consejo Directivo números 080-2016-OEFA/PCD y 012-2018-OEFA/PCD, se aprueba el Mapa de Procesos del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA;

Que, mediante la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 077-2018-OEFA/PCD, modificada por las Resoluciones de Gerencia General números

043-2019-OEFA/GEG y 024-2020-OEFA/GEG, se aprueba el Manual de Procedimientos *"Innovación y Gestión por Procesos"*, el cual constituye una herramienta fundamental para la modernización de la gestión del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, que regula, entre otros, el procedimiento PE0202 *"Elaboración, aprobación, difusión y actualización de manual de procedimientos"* (en adelante, ***el procedimiento PE0202 del MAPRO de Innovación***) cuyo objetivo es establecer, documentar, aprobar e implementar los procesos del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA;

Que, en ese sentido, y con la finalidad de lograr una eficiente administración de los fondos que maneja el OEFA, garantizando el cumplimiento de sus obligaciones, a través de los documentos de vistos, se sustenta la necesidad técnica y legal de: *(i)* aprobar los procedimientos PA020202 *"Arqueo de caja chica"*; PA020215 *"Registro de cuentas de orden y cuentas por cobrar"*; PA020216 *"Registro contable de activos fijos, activos intangibles, bienes no depreciables y bienes de consumo"*; y, PA020217 *"Integración contable y emisión de estados financieros y presupuestarios"* del Manual de Procedimientos *"Administración y Finanzas"*; y, *(ii)* modificar los procedimientos PA020201 *"Apertura, atención, reposición de fondos y liquidación de la caja chica"*; PA020212 *"Pago a proveedores y planillas"*; PA020213 *"Gestión de garantías"*; y, PA020214 *"Control y devolución de fondos de garantía"* del Manual de Procedimientos *"Administración y Finanzas"* aprobados por las Resoluciones de Gerencia General números 069 y 075-2018-OEFA/GEG; y, 074-2019-OEFA/GEG;

Que, la Actividad N° 11 del procedimiento PE0202 del MAPRO de Innovación establece que, para los proyectos de Manual de Procedimientos referidos a procesos de apoyo, la Gerencia General debe suscribir el Manual de Procedimientos; así como, la Resolución que lo aprueba;

Que, el Artículo 17° y el Literal g) del Artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM, señalan que la Gerencia General constituye la máxima autoridad administrativa de la Entidad, la cual actúa como nexo de coordinación entre la Alta Dirección y los órganos de asesoramiento y de apoyo; teniendo entre sus funciones, las de emitir resoluciones en el ámbito de su competencia o en aquellas que le hayan sido delegadas;

Con el visado de la Oficina de Administración, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Finanzas de la Oficina de Administración; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado; el Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública; la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 006-2018-PCM/SGP, que aprueba la Norma Técnica N° 001-2018-SGP, *"Norma Técnica para la implementación de la gestión por procesos en las entidades de la administración pública"*; la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 077-2018-OEFA/PCD, modificada por las Resoluciones de Gerencia General números 043-2019-OEFA/GEG y 024-2020-OEFA/GEG, que aprueba el Manual de Procedimientos *"Innovación y Gestión por Procesos"*; y, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 17° y el Literal g) del Artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar los siguientes procedimientos del Manual de Procedimientos *"Administración y Finanzas"* del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, que como Anexos forman parte integrante de la presente Resolución:

- PA020202 *"Arqueo de caja chica"*;
- PA020215 *"Registro de cuentas de orden y cuentas por cobrar"*;
- PA020216 *"Registro contable de activos fijos, activos intangibles, bienes no depreciables y bienes de consumo"*; y,

- PA020217 *"Integración contable y emisión de estados financieros y presupuestarios"*.

Artículo 2°.- Modificar los siguientes procedimientos del Manual de Procedimientos *"Administración y Finanzas"* del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobados por Resoluciones de Gerencia General números 069 y 075-2018-OEFA/GEG; y, 074-2019-OEFA/GEG, que como Anexos forman parte integrante de la presente Resolución:

- PA020201 *"Apertura, atención, reposición de fondos y liquidación de la caja chica"*;
- PA020212 *"Pago a proveedores y planillas"*,
- PA020213 *"Gestión de garantías"*; y,
- PA020214 *"Control y devolución de fondos de garantía"*.

Artículo 3°.- Encargar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto que comunique a los órganos y unidades orgánicas del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA la aprobación, modificación y publicación de los procedimientos aprobados en los Artículos 1° y 2° de la presente Resolución, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde su emisión.

.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA (www.oefa.gob.pe) en el plazo máximo de dos (2) días hábiles contados desde su emisión.

Regístrese y comuníquese.

Oefa
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental

Firmado digitalmente por: ALEGRIA ZEVALLOS Miriam FAU 20521286769 soft
Cargo: Gerenta General
Lugar: Sede Central - Lima\Lima\Jesus Maria
Motivo: Soy el autor del documento

MIRIAM ALEGRÍA ZEVALLOS
Gerenta General
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el OEFA, aplicando los dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. Nª 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sistemas.oefa.gob.pe/verifica e ingresando la siguiente clave: 00337276"

00337276